ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022, el Municipio de BELALCÁZAR, se permite hacer el siguiente Estudio del Sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACION DE SERVICIOS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACION DE TRANSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 2002 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ALCANCE JURÍDICO

El Código Nacional de Tránsito indica que corresponde a los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el adecuado manejo del tránsito por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del código. Es de resaltar que el Municipio de Belalcázar no cuenta con un organismo autorizado para el desarrollo de las funciones de tránsito y por el Municipio de Viterbo cuenta con la Secretaría de Movilidad en su estructura organizacional, la que se encuentra legalmente constituida y debidamente autorizada como organismo de tránsito municipal bajo los lineamientos de la Ley 2197 de 2022.

Mediante la Resolución 20233040053435 de 2023, del Ministerio de Transporte, la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Viterbo (Caldas) fue clasificada como Organismo de Tránsito Categoría A. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el literal D del Articulo 2.3.9.2.2. del Decreto 1079 de 2015.

El Artículo 6 de la Ley 769 de 2002 ordena que: “Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código”.

2.2. ALCANCE TÉCNICO

El Municipio de Belalcázar tiene la necesidad de orientar, planificar, regular, controlar y articular acciones dirigidas a la seguridad vial, la actividad transportadora terrestre y circulación peatonal y vehicular. Adicionalmente se deben cubrir las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la educación y la cultura para reducir los incidentes viales.

El Municipio debe velar por la adecuada organización en materia de movilidad y seguridad vial, procurando una correcta ejecución y coordinación por parte de gestores viales, propiciando una movilidad adecuada para propios y foráneos, además de adelantar campañas de prevención tanto pedagógicas como publicitarias que motiven a los diferentes actores viales a desplegar buenas prácticas de conducción y afianzar una cultura de seguridad vial adecuada, garantizar el control, vigilancia y acatamiento de las normas de tránsito.

Se debe desarrollar un contrato interadministrativo donde se genere una contraprestación, con relación al recaudo obtenido por los comparendos, para las partes de la siguiente manera:

PORCENTAJE	BENEFICIARIO
10%	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS (SIMIT).
45%	MUNICIPIO DE VITERBO.
45%	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR
100%	**RECAUDO POR COMPARENDOS.**

El plazo de ejecución del presente contrato se ha establecido en **doscientos ochenta y dos (282) días calendario**. Dicho plazo se ejecutará de manera ininterrumpida entre las vigencias fiscales de 2025 y 2026.

Para garantizar la continuidad del servicio y la disponibilidad de los recursos durante todo el periodo, este proceso cuenta con la debida autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Belalcázar mediante el **Acuerdo N° 16 del 30 de agosto de 2025,** y debe contener las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	VALOR MES	MESES	VALOR TOTAL
DOS (2) AGENTES DE TRÁNSITO CON UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO MENSUAL DE VEINTICINCO (25) DÍAS Y CINCO (5) DÍAS DE DESCANSO.	$8.500.000	9.4	$79.900.000
UNA (1) CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL MENSUAL ACOMPAÑADA DE UN EQUIPO DE AGENTES DE TRÁNSITO.	$100.000	9.4	$940.000
DOS (2) COMPARENDERAS.	$120.000	9.4	$1.128.000
CARGUE DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPARENDOS AL SIMIT.	$711.750	9.4	$6.690.450
ASISTENCIA JURÍDICA EN LA TOTALIDAD DE LAS AUDIENCIAS DE APELACIÓN A COMPARENDOS EN VITERBO.	$711.750	9.4	$6.690.450
TOTAL	$10.143.500	9.4	$95.348.900*

*__Nota:__ El valor total de **$95.348.900** es el resultado de multiplicar el costo mensual por el plazo de **doscientos ochenta y dos (282) días calendario**. Este valor se ajusta al presupuesto oficial total de **$95.359.167**, que proviene de la suma de la vigencia 2025 y la vigencia futura 2026.

Para garantizar la continuidad del servicio y la disponibilidad de los recursos durante todo el periodo, este proceso cuenta con la debida autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Belalcázar mediante el **Acuerdo N° 16 del 30 de agosto de 2025**.

PROYECCION IPC 2026

Por tratarse de un proceso de contratación con Vigencia Futura ordinaria, se realizó un análisis de la tendencia del IPC durante este año, tomando como base el IPC del mes de septiembre y se estableció la proyección tanto para el Incremento del SMMLV que afecta los costos del Talento Humano, como el IPC que afecta los suministros y servicios. (se anexa al presente estudio, el análisis y proyección).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Fuente DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

De acuerdo con el grafico anterior, la tendencia ha ido a la baja, en agosto de 2025, se ubicó en 5,10

IPC 2026 PROYECTADO PARA EL PROCESO VIGENCIA FUTURA

Siguiendo la tendencia a la baja del IPC, según el DANE, pero manteniendo el margen de incertidumbre, (+-), el año cerraría con una inflación entre el 5 y el 6%, y para enero 2025, sería similar.

Por lo anterior, para el presente proceso, se estimará un incremento en el costo de los suministros, bienes y servicios del 6,% sobre el valor del presupuesto con precios 2025.

PROYECCION SALARIO MINIMO MENSUAL AÑO 2025 PROCESO VIGENCIA FUTURA 2026.

De acuerdo con la Ley, que dice que el salario mínimo en principio se debe ajustar contra la inflación causada. El incremento de éste dependerá de cómo cierre la inflación a diciembre 2025 más un índice de productividad.

Si la inflación es del 6%, el salario mínimo subirá en función de esta, por lo que históricamente, no se ha alejado mucho, se podría hablar de un incremento, más o menos entre el 7 y el 9%

Para el presente proceso, el incremento, se estimará en el máximo estimado, es decir, 9%.

Nota: De todas formas, entre los meses de enero-febrero de 2026, se realizarán los reajustes a que haya lugar según los resultados definitivos de estas variables.

3. EXPERIENCIA

Una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de BELALCÁZAR, el contratista debe contar con experiencia mínima relacionada en el área a contratar y acreditarla mediante certificaciones de: Un (1) año.

4. RECIENTES CONTRATACIONES

El Municipio de BELALCÁZAR realizó las siguientes contrataciones, con un objeto similar, durante las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024):

CONTRATO	002-CONT-INT-2022
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPRENDERÁS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS
VALOR	$47.000.000
PLAZO	5 MESES Y 8 DÍAS

CONTRATO	004-CONT-INTERADMINISTRATIVO-2023
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA

	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, CON LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS QUE DEMANDEN LAS ACTUACIONES DE TRÁNSITO
VALOR	$80.000.000
PLAZO	7 MESES

CONTRATO	002-2024 CONV
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS Y VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRANSITO TERRESTRE, DE CONFOMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN
VALOR	$51.000.000
PLAZO	6 MESES

CONTRATO	014-2024-CVI
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACION DE TRANSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 2002 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN
VALOR	$13.500.000
PLAZO	3 MESES

5. CONTRATACIONES SIMILARES

Las condiciones particulares de otros procesos similares, de otros municipios a nivel nacional, se presentan a continuación:

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDAS (CALDAS)
CONTRATO	002-CONV-INT-2024

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS PARA EJERCER FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN
VALOR	$28.000.000
PLAZO	8 MESES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)
CONTRATO	CI-023-2013
OBJETO	CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO Y TRANSPORTE, LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN LAS VIAS, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, A TRAVES DE SU ORGANISMO ESPECIALIZADO DE TRANSITO - SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VALOR	$0
PLAZO	8 MESES

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se garantizan los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Belalcázar de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
732	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Implementación de estrategias para promover la seguridad vial con énfasis en el transporte público, para la reducción de la accidentalidad y la concientización de los actores viales en el municipio de Belalcázar.	$30.430.500,00

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($95.359.167) M/CTE**.

Este valor se desagrega de la siguiente manera:

- Para la vigencia **2025** se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($30.430.500)**.
- Para la vigencia **2026** se autorizó hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($64.928.667)**.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para garantizar la continuidad del servicio y la disponibilidad de los recursos durante todo el periodo, este proceso cuenta con la debida autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Belalcázar mediante el **Acuerdo N° 16 del 30 de agosto de 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, el Municipio de Belalcázar utilizará como herramienta el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGO

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Tratamiento (Estrategia de Mitigación)
OPERATIVO	Calidad deficiente del servicio: Que el personal asignado por el contratista no cumpla con los estándares de calidad, cobertura de horarios o atención al ciudadano esperados en el municipio.	Media	Alto	Alto	Mitigar: Incluir en el contrato Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que definan indicadores de gestión y cobertura. Realizar supervisión constante y reuniones de seguimiento periódicas.
OPERATIVO	Fricciones con la comunidad: Que las actuaciones de los agentes de tránsito de Viterbo generen rechazo o conflictos con la ciudadanía de Belalcázar, al ser percibidos como una autoridad externa.	Media	Medio	Moderado	Mitigar: Realizar una campaña de socialización previa al inicio del contrato. Establecer protocolos claros de actuación y un canal para la recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR).
FINANCIERO	Retrasos en los pagos: Que el Municipio de Belalcázar presente demoras en los pagos mensuales, afectando la relación interadministrativa y la motivación del contratista.	Media	Medio	Moderado	Mitigar: La entidad contratante debe asegurar la correcta planeación en el Plan Anual de Caja (PAC). El contratista conoce y acepta esta condición en el contrato.
FINANCIERO	Insuficiencia presupuestal: Que el presupuesto se agote antes de la finalización del plazo por necesidades imprevistas (operativos especiales, eventos, etc.) que demanden más recursos de los calculados.	Baja	Alto	Moderado	Mitigar: Realizar una planeación detallada de los servicios requeridos. El supervisor deberá controlar estrictamente la ejecución presupuestal frente a las actividades ejecutadas.
JURÍDICO	Disputas sobre la competencia: Que se presenten cuestionamientos legales sobre la competencia de los agentes de tránsito de Viterbo para imponer	Baja	Alto	Moderado	Aceptar y Mitigar: Soportar el contrato con un sólido estudio jurídico que cite la Ley 769 de 2002 y la jurisprudencia aplicable a los convenios interadministrativos.

	comparendos y realizar procedimientos en la jurisdicción de Belalcázar.				Defender conjuntamente la legalidad del acuerdo.
JURÍDICO	Cambios normativos: Que una nueva ley o decreto modifique las condiciones bajo las cuales se pueden celebrar o ejecutar los convenios interadministrativos para funciones de tránsito.	Baja	Alto	Moderado	Aceptar: Mantener un seguimiento a la normativa vigente. Incluir una cláusula que permita ajustar el contrato a cambios normativos futuros o darlo por terminado si la nueva ley así lo exige.

9. LEY DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Para constancia se firma a los días primero (01) de octubre de 2025.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Andrés Felipe Blanco Ospina - CONTRATISTA
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo - CONTRATISTA